



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2023/MPVH-A

Vilcas Huamán, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Oficio N° 002-2023-A-CPM-C, con Exp.N° 237 de fecha 20 de enero de 2023, remitido por el Alcalde del Centro Poblado de Colpapampa, distrito de Vilcas Huamán; quien solicita el reconocimiento con acto resolutivo a los responsables del manejo de cuenta corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutivo de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizara mediante correo; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe de registrar en registro SIAF-SP, acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

El Oficio N° 002-2023-A-CPM-C, con Exp.N° 237 de fecha 20 de enero de 2023, remitido por el Alcalde del Centro Poblado de Colpapampa, distrito de Vilcas Huamán; quien solicita el reconocimiento con acto resolutivo a los responsables del manejo de cuenta corriente, adjuntando el Acta de sesión de concejo, de fecha 11 de enero de 2023, y Resolución de alcaldía N° 001-2023-MCPC, a través de los cuales se designa a los Titulares responsables de las cuentas corrientes de la Municipalidad de dicho Centro Poblado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables del manejo de la cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Colpapampa distrito de Vilcas Huamán, provincia de Vilcas Huamán – Ayacucho, según el detalle siguiente:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	Cargos	DNI
BELLIDO QUISPE MONER	ALCALDE	44530029
LEON ZAMORA MARIELA	TESORERA	72109765



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
www.munilcshuaman.gob.pe
municipalvilcshuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



SUPLENTE:

Apellidos y Nombres

DNI

GUTIERREZ RODRIGUEZ POLFERIO

80113624

CAYLLAHUA IZAGUIRRE JULIA TRENIDAD

73453456



ARTICULO SEGUNDO O: REMITIR el presente Acto Resolutivo, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Colpapampa, distrito de Vilcas Huamán, provincia de Vilcas Huamán región Ayacucho.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Administración, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe
ALCALDE



*Gestión del
Bicentenario*

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



muniprovincialvilcashuaman@gmail.com